

REQUISITOS DE EDUCACION CONTINUADA PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA DEL CPA¹

Solicitudes de renovación radicadas al momento de su expiración:

- **CPA practicante**

- A. Se requieren 120 horas-crédito de educación profesional continuada.
- B. Se requieren por lo menos cuarenta (40) horas de las ciento veinte (120) horas-crédito de educación continuada en materias de contabilidad, auditoría y contribuciones, de las cuales al menos doce (12) horas-crédito deben ser tomadas en temas de contabilidad y auditoría.
- C. Se requieren 3 horas-crédito en ética profesional (mínimo).
- D. Las restantes setenta y siete (77) horas-crédito ($120 - 40 - 3 = 77$) pueden ser tomadas en finanzas, gerencia, economía, leyes comerciales, leyes laborales, métodos cuantitativos, estadísticas, sistemas de información, administración de la práctica profesional, comunicación, ciencias del comportamiento humano, relaciones públicas, y venta de valores.

Las horas-crédito en los campos de comunicación, ciencias del comportamiento humano, relaciones públicas y venta de valores no podrán exceder veinticuatro 24 horas crédito.
- E. Por lo menos 40% (48 horas-crédito) de las horas crédito deben ser tomadas en programas en grupo (group-live).
- F. En el caso de los cursos, programas y/o seminarios dirigidos a adiestrar al practicante en otras disciplinas y/o profesiones tales como tasador de bienes inmuebles, y vendedor de bienes raíces podrán ser utilizados para cumplir con el requisito de educación continuada hasta un máximo de veinticuatro (24) horas-crédito.

¹ En este documento no se encuentran todos los requisitos para renovar la licencia de CPA en Puerto Rico, usted puede hacer referencia al reglamento para la educación continuada compulsoria de los Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico en la siguiente dirección: <http://www.colegiocpa.com/download.php?id=541>

- **CPA no practicante**

- A. Se requieren 90 horas-crédito de educación profesional continuada.
- B. Por lo menos treinta (30) de las noventa (90) horas-crédito de educación continuada requeridas deben ser tomadas en materias directamente relacionadas a la industria en que el CPA se desempeña.
- C. Se requieren 3 horas-crédito en ética profesional (mínimo).
- D. Por lo menos 40% (36 horas-crédito) de las horas crédito deben ser tomadas en programas en grupo (group-live).
- E. El límite de 24 horas-crédito en cursos dirigidos a adiestrar al CPA en otras disciplinas y/o profesiones no aplicará siempre y cuando los cursos estén directamente relacionados a la industria en la que el CPA se desempeña.
- F. Los CPA que tengan bitácora y que quieran acogerse a la disposición de las 90 horas-crédito deberán entregar su bitácora al Colegio de Contadores Públicos Autorizados.

CPA practicante y CPA no practicante:

Período de gracia: Los Contadores Públicos Autorizados que no cumplan los requisitos en un período de renovación, podrán completarlas durante el período del 1 de agosto hasta el 31 de octubre. Las horas-crédito acumuladas con el propósito de remediar una deficiencia no serán contadas para cumplir con los requisitos de educación continuada del próximo período de informe.